



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.

RESOLUCION N° 218

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación planteada en la inscripción de alumnos provenientes de otras Facultades de Ingeniería, en razón de la exigencia de tener que cursar Inglés Técnico y Temas Culturales;

Que si no fuera por dicha exigencia podrían ingresar, de acuerdo a la Resolución N° 12 de este Consejo, directamente a 2do. o 3er. año,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

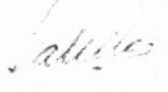
R E S U E L V E :

Art. 1º) A aquellos alumnos de Facultades de Ingeniería de otras Universidades Nacionales que ingresen a las Facultades Regionales, se les exime de cursar Inglés Técnico I y II, e Historia de la Cultura I y II, que deberán rendir como alumnos previos en la oportunidad que reglamentariamente les corresponda.

Art. 2º) Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

  
DR. DARDO J. S. VISSIO  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. JUAN E. STELLAS  
VICE-RECTOR  
VOC. REGIONAL